

# DIARIO

DE LAS

# SESIONES DE CORTES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

*Dictamen de Comisión mixta sobre el proyecto de ley creando en España los Parques nacionales.*

### AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión mixta, encargada de conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores acerca del proyecto de ley creando en España los Parques nacionales, tiene la honra de someterlo á la aprobación del Senado y del Congreso de los Diputados, redactado con las modificaciones acordadas en la forma siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se crean en España los Parques nacionales.

Art. 2.º Son Parques nacionales, para los efectos de esta ley, aquellos sitios ó parajes excepcionalmente pintorescos, forestales ó agrestes del territorio nacional que el Estado consagra declarándolos tales con el exclusivo objeto de favorecer su acceso por vías de

comunicación adecuadas y de respetar y hacer que se respeten la belleza natural de sus paisajes, la riqueza de su fauna y de su flora y las particularidades geológicas é hidrológicas que encierren, evitando de este modo con la mayor eficacia todo acto de destrucción, deterioro ó desfiguración por la mano del hombre.

Art. 3.º El Ministro de Fomento creará los parques nacionales de acuerdo con los dueños de los sitios, reglamentará los que vaya creando y consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias Para vías de comunicación y sostenimiento de todos ellos.

Palacio del Congreso 11 de Noviembre de 1916.==  
Lorenzo Domínguez Pascual.—Cándido Ruiz Martínez.—Marqués de Portazgo.—Eloy Bullón.—Mariano Matesanz.—Manuel de Argüelles.—Estanislao D'Angelo.—El Marqués de Viana.—Fermín Canella.—El Vizconde de Eza.—Pedro Pidal.—Ricardo Gasset.